

en este estado presentó el Sr. Juan Barcelote Go-
mez Regidor, manifestando haverlas formado
para dho. Abasto, a fin que vago de ellas si esta
Ciudad lo tubiere abien, se celebrase de N. M. de
mediante a que tenia Resueltos la fijacion de
Escribas, y formacion de dhas. Condiciones. Cuyo tenor
ala letra es el siguiente.

Aquí el papel.

Tentendos por esta Ciudad, vis. igualmente
el expediente formado para el referido Abasto
y contratación. dada por los R. Jueces, en que se
acredita la fijacion de Carreles combocando
Portor. del dho. de conformandose con el referido
papel de Condiciones. que establece de de luego, a fuer-
za; se pase todo el Expediente con testimonio q.
se fijara en el dho. Resolución y lo en ella insenta
a los Cavalleros Comisarios de Abasto, y Diputados
del comun para q. en su vista informen a este
Ayuntamiento lo que se les ojerza y pareciere.

Y por ende el Ayuntamiento una orden impresa
del supmo. Consejo, comunicada al Sr. Gov. de
esta Plaza por d. D. me Muñoz, En - de Camar-
va sufra en Madrid veinte y seis de Abril
ultimo, en que hacienda de referenda de la orde-
nes dadas sobre desorablim. Sementenios, y